

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



## SIPV N.º 062-2023

---

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES (SIGET), UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA (UAIT), a las quince horas con veinte minutos del día doce de mayo de dos mil veintitrés.

A sus antecedentes la solicitud de información virtual, ingresada por medio de correo electrónico oir@siget.gob.sv, de la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, el día ocho de mayo del presente año, por el profesional: xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx, en la que expreso requerir: *Se solicita una copia de las tablas según anexo B para Metodología de Control Calidad de Servicio Técnico: TABLA: SALIDA\_GLOBAL para las distribuidoras del país desde 2017 a 2022. (SIC)*

ESTA UNIDAD PARA DAR RESPUESTA A DICHA SOLICITUD HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

---

- I. Previo a su admisión formal de los requerimientos se verifico cumplierse con lo que disponen la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo LAIP o Ley, el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), en consonancia a lo establecido en el Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), observándose el cumplimiento de todos los requisitos se continuo con el tramite de ley correspondiente.
- II. La LAIP atribuye al Oficial de Información recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida. En cumplimiento de tales funciones se envió la petición a la Gerencia de Electricidad de la SIGET.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.



- III. Se aclara, para efecto del conteo del plazo, se debe de considerar conforme al Art. 190 del Código de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo de la SIGET, que, debido a la conmemoración del Diez de mayo, Celebración del Día de la Madre, los empleados de esta entidad gozaron de asueto ese día, por lo tanto, no se encuentra contemplado como día hábil, dentro del término del tiempo para dar respuesta a esta solicitud.

#### RAZONAMIENTO DE RESPUESTA A LA PETICIÓN:

---

- IV. La Gerencia de Electricidad de la SIGET, según las facultades establecidas en la Ley de Creación de la SIGET (Art. 5) su Reglamento, la Ley General de Electricidad y demás normativa relacionada del rubro, informo:

Se pone a disposición en formato electrónico “.txt” dentro de seis carpetas comprimidas en archivos “.rar”, las cuales contienen la información recibida de las empresas distribuidoras CAESS S.A. de C.V., AES CLESA y Cía. S. en C. de C.V., EEO S.A. de C.V., DEUSEM S.A. de C.V., DELSUR S.A. de C.V. y EDESAL S.A. de C.V. que se refiere a copia de las tablas según anexo B para la Metodología de Control de Calidad de Servicio técnico: TABLA: SALIDA\_GLOBAL, para las distribuidoras del país desde 2017 a 2022

Es importante aclarar que los valores contenidos en las tablas corresponden a la información entregada por las empresas distribuidoras, que podrían ser diferentes a los valores que eventualmente resulten de auditorías que realice la SIGET.

[https://sigetit.sharepoint.com/:f:/s/uain/EkwOjNTYcXZCgQ\\_WkRN807cBLLn\\_EN630MQH21Mayv\\_AALw?e=qnwZNa](https://sigetit.sharepoint.com/:f:/s/uain/EkwOjNTYcXZCgQ_WkRN807cBLLn_EN630MQH21Mayv_AALw?e=qnwZNa)

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

Respuestas a Solicitudes > SIPV N.º 062-2023

 Nombre ▾	Modificado ▾	Tamaño de arch... ▾ +
 CAESS (1).rar	hace 4 minutos	1,83 KB
 CLESA.rar	hace 4 minutos	1,98 KB
 DELSUR.rar	hace 4 minutos	1,96 KB
 DEUSEM.rar	hace 4 minutos	1,80 KB
 EDESAL.rar	hace 4 minutos	2,19 KB
 EEO.rar	hace 4 minutos	1,99 KB

- V. Después de admitidas las solicitudes deberá analizarse el contenido de estas según el Art. 55 del RLAIIP, con el objeto de establecer si la información será entregada, o fundar su negativa; debiendo dictar la resolución de mérito como preceptúa el Art. 56 del mismo cuerpo regulatorio.

**POR TANTO:**

Esta oficina en nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones fundamentada en los Arts. 62, 65 y 72 letra c de la LAIP, basada en los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública

**RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información del ciudadano: xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx, según lo dispuesto en los considerado III de esta resolución, declárese información clasificada como pública al no poseer ninguna restricción a su entrega.

Este documento es una versión pública del original, debido a la omisión de datos personales, a la luz de la LAIP, en Arts. 30 y 33 de la LAIP.

**SIGET**  
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE  
ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

- b) Remítase a la dirección electrónica, que se consignó en la solicitud, ésta providencia administrativa en modalidad digital, así también remítase enlace directo a la carpeta compartida, la cual contiene la información gratuitamente como preceptúan los artículos 4 letra g. 61 y 102 de la Ley.
- c) Notifíquese,
- d) Publíquese en versión pública en el Portal de Transparencia con base a lo establecido en los Arts. 30 LAIP y 6 del RLAIIP.
- e) Archívese.

Licda. Isis Acosta Flores  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAI